resebido = y por [illegible] = [illegible]
mo se a leido vn peticion de d. fernando de
[illegible] de gamboa salaçar martinez vs. de esta ciudad
y uezino de ganado y por ella suplica a esta ciudad
mande suspender de se echar los [illegible] por no aber
[illegible] por no aber llobido y que quando lo aya el cam-
po llobido se podran echar = y por esta ciudad bisto
todo = aprobo la suspension que los señores hecharon
los meses pasados los dichos [illegible] = y acuerda no se echen
hasta que se [illegible] boluntad de esta ciudad ———

La ciudad acuerda que los caballeros comisarios
de rentas de propios hagan que agustin guizar
mayordomo que a sido de propios hagan
de lo [illegible] de el tiempo que a sido el mayor-
domo [illegible] y pidan a vs. [illegible] lo que el mayor-
domo [illegible] y los caballeros son
[illegible] pasado de seis meses y veinte y sin
lo qual quieren de sus mercedes y si fuere
necesario [illegible] algo el mayordomo
de propios [illegible] de [illegible]
y que se le notifique ———

fecho
despues el mayor-
domo de propios
en cartagena [illegible]
te de [illegible] de mil
y seiscientos y veinte
y seis años noti-
fique este acuerdo
a agustin guizar
[illegible] mayordomo
[illegible] de propios
que a sido [illegible]
este acuerdo de
que doy fee - Montoya

y que el mayordomo de propios [illegible] asi mismo de [illegible]
se le notifique ———

se le notifico este
[illegible] acuerdo de
que doy fee
Montoya

En este ayuntamiento se a leido una peticion
del licenciado miguel lopez de tapia clerigo presbitero y
[illegible] con su limosna [illegible]
[illegible] que esta comensada para
sustentar a los pobres necesitados y hagan
[illegible] de esta ciudad y que a junta de [illegible]
[illegible] que dieron [illegible] cerca de
= de renta [illegible] de un año [illegible]
seiscientos reales [illegible] suplico a esta [illegible]